



Resolución Ejecutiva Regional

N° 123-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la misma que incluye a gobiernos regionales;

Que de acuerdo al literal a), numeral 11.2 del Artículo 11° de la mencionada Directiva con relación a los gobiernos regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los Programas Presupuestales de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos Programas Presupuestales, por dos representantes de las Unidades Ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales y por el responsable de administración y logística;

Que, asimismo, en el literal d), numeral 11.2 del Artículo 11°, establece que el Coordinador Regional de los Programas Presupuestales debe ser designado mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

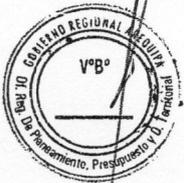
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2017", Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al Mg. Javier Eduardo Rospigliosi Vega, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, en el marco del Presupuesto por Resultados, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer las funciones del Coordinador Regional:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financiera que corresponde al Gobierno Regional en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al Titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.



- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión de los Programas Presupuestales.

Artículo 3°.- El Coordinador Regional, contará con la participación y apoyo del siguiente equipo técnico:

- Coordinador de los Programas Presupuestales de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.
- Coordinador de los Programas Presupuestales de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Sectorista del Pliego Regional 443 Gobierno Regional de Arequipa.
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- El Coordinador Regional, podrá constituir Equipos de Trabajo Especializados o Multidisciplinarios, con la participación de funcionarios y/o profesionales de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, para el mejor cumplimiento de las funciones. Los Titulares de las Unidades Ejecutoras quedan notificados para brindar las facilidades que el caso requiere.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y miembros integrantes designados por el Coordinador Regional de los Programas Presupuestales, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **TRECE** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBERNACION
Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL

